

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 2012

01 de Noviembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **RUBEN DARIO CRUZ MARIN**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 4801 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017**

Persona a notificar: **RUBEN DARIO CRUZ MARIN**

Dirección de notificación usuario **CALLE 18 No. 13 – 22 LOCAL 4**

Funcionario que expidió el acto: **SARA BIBIANA CARDONA CARDONA**

Cargo: **Abogada / Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada / Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Armenia, 01 de Noviembre de 2017

Señor (a):

RUBEN DARIO CRUZ MARIN
CALLE 18 No. 13 – 22 LOCAL 4
Teléfono: N/A
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS 4801 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.2012 correspondiente de **RESOLUCION PQRDS 4801 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017**. *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 62649”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada / Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCION PQRDS - 4801

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

EN LA MATRÍCULA 62649

La abogada contratista de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **RUBEN DARIO CRUZ MARIN**, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en los artículos 23 de la Constitución Política de Colombia y 152 de la Ley 142 de 1994, solicita investigar el detrimento financiero en contra de los derechos como ciudadano y usuario de servicios públicos, definir una tarifa mínima para este predio ya que los excesivos cobros están lesionando mi actividad comercial y terminaran en desplazamiento o liquidación de la fuente de empleo, negando el derecho al trabajo por negligencia administrativa por parte de la entidad correspondiente al predio ubicado en **LA CALLE 18 No. 13 – 22 LOCAL 4**, identificado con **Matrícula 62649**.
2. Revisado en el sistema el historial del predio identificado con **Matrícula No. 62649**, se observa que dicho inmueble se encuentra en mora de cuatro (4) meses en sus obligaciones por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que revisado el registro de medición del predio identificado con **Matrícula No. 62649**, se evidenció que la última lectura tomada certera fue el día 13 de Junio de 2017 con lectura 356M3, así mismo, para el día 19 de octubre de 2017 la entidad realizó visita de verificación la cual arrojó lo siguiente: *“medidor EPA, serie 373, lectura 361, uso del predio comercial, el cual cuenta con 1 baño, 1 lavamanos, # 1 persona, medidor en función surte oficina de diseño gráfico”*.
4. Que de conformidad con lo anterior y con el error de lectura en los meses de julio, agosto y septiembre la entidad procederá a reliquidar las cuentas así julio 39856490, agosto 40156399, facturando cero (0) metros por concepto de los servicios de acueducto y alcantarillado y para el mes de septiembre cuenta 40461473, facturar solo 4 metros³ para dicho periodo, **matricula 62649**.
5. Que de conformidad con lo anterior se oficiará a la empresa contratista encargada de realizar la toma de lecturas FRC, para que realice de manera correcta la toma de lecturas mes a mes correspondiente al predio ubicado en **LA CALLE 18 No. 13 – 22 LOCAL 4**, identificado con **Matrícula 62649**.
6. Que conforme a la ley 142 de 1994 es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

De conformidad con los argumentos expuestos anteriormente, las Empresas Publicas de Armenia ESP,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del señor **RUBEN DARIO CRUZ MARIN**, en el sentido de Ordenar al área de facturación de la entidad, reliquidar las cuentas de los meses de julio, cuenta 39856490, agosto 40156399, facturando cero (0) metros por concepto de los servicios de acueducto y alcantarillado y para el mes de septiembre cuenta 40461473, facturar solo 4 metros³ para dicho periodo, **matricula 62649**.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al señor **RUBEN DARIO CRUZ MARIN**, que se ofició a la empresa contratista encargada de realizar la toma de lecturas FRC, para que realice de manera correcta la toma de lecturas mes a mes correspondiente al predio ubicado en **LA CALLE 18 No. 13 – 22 LOCAL 4, EDIFICIO TORUM, identificado con Matricula 62649**.

ARTICULO TECERO: Notificar al señor **RUBEN DARIO CRUZ MARIN**, de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP